



ECOZONA S.R.L.

Por escritura del 10/03/2017, Folio 80, se modificó el art 2º quedando de la siguiente manera:
“ARTICULO SEGUNDO: Su duración es de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la inscripción de la prórroga del plazo original, en la Inspección General de Justicia.” Firma: Escribana Mónica Descalzo autorizada según instrumento público Esc. Nº 29 del 10/03/2017 Reg. Nº 2111 Mónica Beatriz Descalzo - Matrícula: 4404 C.E.C.B.A.

e. 22/03/2017 N° 17281/17 v. 22/03/2017

Fecha de publicacion: 22/03/2017

